

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 147/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EUCEBIA HUANCA COPA frente a RESIDENCIA GERIATRICA LA ERMITA SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando totalmente la demanda de despido interpuesta por D^a EUCEBIA HUANCA COPA frente a RESIDENCIA GERIATRICA LA ERMITA S.L y FOGASA debo DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE el despido de la actora, pero no siendo posible la readmisión se declara EXTINGUIDO el contrato de trabajo celebrado entre las partes en la fecha de la presente resolución y en consecuencia CONDENO a la empresa demandada a que indemnice con la cantidad de 6.867,33 euros netos en concepto de indemnización, así como a los salarios de tramitación desde la fecha del despido (27-12-17) hasta la presente resolución a razón de 40,28 euros/día.

Y así mismo, procede ABSOLVER a FOGASA de todos los pedimentos de la demanda, sin perjuicio del art. 33 ET.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RESIDENCIA GERIATRICA LA ERMITA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de abril de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.890/18)

